



RESOLUCIÓN No. 2109
13 de abril de 2016

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2016 para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de Mayo de 2016 al 30 de Junio de 2016.

El Agente Especial Interventor de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, según resolución No. 001690 de fecha 03 de septiembre de 2014 y prorrogada con la Resolución No. 001640 de fecha 01 de septiembre de 2015 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E 015 de 2014, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 734 de 2002

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994 se reestructuró el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. y lo transformó en Empresa Social del Estado del orden Departamental.

Que con base a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Asamblea del Tolima mediante Ordenanza 086 del 28 de diciembre de 1994 en su artículo 2º establece que el Hospital es una entidad pública descentralizada, del orden Departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud.

Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que con el Decreto 1376 del 22 de julio de 2014 el Departamento Administrativo de la Función Pública reglamenta los mecanismos de estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal y los acuerdos de formalización laboral en las Empresas Sociales del Estado del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

Que la Superintendencia Nacional de Salud con la Resolución 001640 del 01 de Septiembre de 2015 prorrogó el término de la intervención forzosa administrativa para Administrar la Empresa Social del Estado Federico Lleras Acosta y designó como agente especial interventor al Doctor ALFREDO JULIO BERNAL CAÑÓN.

Que con la Resolución No. 503 del 8 de Enero de 2015 se crean unos empleos temporales del 1 de Febrero de 2015 al 30 de Abril de 2015 en la planta de personal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima y con la Resolución No. 509 del 9 de Enero de 2015 se realizaron unas modificaciones por necesidades presentadas por los servicios.

Que con la Resolución No. 0505 del 9 de Enero de 2015 se adopta el Manual Específico de funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal



RESOLUCIÓN No. 2109
13 de abril de 2016

de carácter temporal creada por el lapso de febrero a abril de 2015 para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima.

Que con las Resoluciones No.0521 del 13 de Enero de 2015, 1161 del 18 de febrero de 2015, No. 2047 del 28 de abril de 2015 y resolución No.0686 del 25 de Enero de 2016 se crean unos cargos y se realizaron modificaciones acorde a las necesidades presentadas por los servicios.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal y dado que con el personal existente en la planta no es posible atender los diferentes procesos asistenciales y administrativos que permitan un normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento del objeto misional, en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida y cumpliendo la normatividad vigente mediante el Hospital creo la planta temporal con la Resolución No. 0503 del 8 de enero de 2015 y adopto el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos que conforman la planta con la Resolución No. 0505 del 9 de enero de 2015 previo estudio técnico, ha realizado las Convocatorias Públicas No.001, 002, 003 de 2015 y Convocatoria No. 001 de 2016 para proveer a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal para los periodos comprendidos entre el 01 de Febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 30 de junio de 2016, considerando las necesidades del Hospital, las modificaciones de la planta temporal y las prórrogas. Actualmente se tiene la necesidad de realizar nuevamente una convocatoria con el fin de proveer los cargos para garantizar los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

En mérito de lo expuesto el Agente Interventor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2016, para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de Mayo de 2016 al 30 de Junio de 2016, conforme lo indico la Circular No. 005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Sentencia C -288/14 de la Corte Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria 002 de 2016 tendrá el siguiente Cronograma:

RESOLUCIÓN No. 2109
13 de abril de 2016

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
Publicación convocatoria	15 de abril de 2016	11:00 a.m. página web www.hflleras.gov.co
Inscripción y recepción de hojas de vida	18 y 19 de abril de 2016	Lunes 18 de abril de 7:30 a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. Martes 19 de abril de 7:30 a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano - Unidad de Salud de la Froncia
Análisis de hoja de vida	20 al 21 de abril de 2016	Instalaciones Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	22 de abril de 2016	Página web www.hflleras.gov.co 12:00 m.
Reclamaciones	22 y 25 de abril de 2016	Viernes 22 de abril de 2:00 a 5:00 p.m. Lunes 25 de abril de 8:00 a.m. a 12 m. Lugar: Gestión del Talento Humano - Unidad de Salud de la Froncia
Respuesta reclamaciones	26 de abril de 2016	página web www.hflleras.gov.co 12:00 m.
Publicación de lista de elegibles definitiva	27 de abril de 2016	Miércoles 27 de abril 9:00 a.m. página web www.hflleras.gov.co
Provisión de empleos	28 y 29 de abril de 2016	8:00 am a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano - Unidad de Salud de la Froncia

ARTICULO SEGUNDO: La Convocatoria Pública No. 002 de 2016, se abre el 15 de abril de 2016 y se cierra el 18 de abril de 2016 a las 05:00 p.m., para lo cual se recomienda a los interesados leer la Convocatoria y verificar los sitios y horas de las actividades.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de abril de 2016



ALFREDO JULIO BERNAL CAÑÓN
Agente Especial Interventor


Elaborado por: Victoria Eugenia Avílez Aroca
Profesional Universitario Gestión Talento Humano

Revisado por: Carolina Del Pilar Albarelló Marulanda
Abogada Asesora Laboral



RESOLUCIÓN No. 2110
13 de abril de 2016

Por la cual se crea el Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No. 002 de 2016 para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de Mayo de 2016 al 30 de Junio de 2016.

El Agente Especial Interventor de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, según resolución No. 001690 de fecha 03 de septiembre de 2014 y prorrogada con la Resolución No. 001640 de fecha 01 de septiembre de 2015 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E 015 de 2014, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 734 de 2002

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos Municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, estos entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias.

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado; pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución No.5185 del 4 de Diciembre de 2.013 el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.



RESOLUCIÓN No. 2110
13 de abril de 2016

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal y dado que con el personal existente en la planta no es posible atender los diferentes procesos asistenciales y administrativos que permitan un normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento del objeto misional, en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida y cumpliendo la normatividad vigente mediante el Hospital creo la planta temporal con la Resolución No. 0503 del 8 de enero de 2015 y adopto el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos que conforman la planta con la Resolución No. 0505 del 9 de enero de 2015 previo estudio técnico, ha realizado las Convocatorias Públicas No.001, 002, 003 de 2015 y Convocatoria No. 001 de 2016 para proveer a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal para los periodos comprendidos entre el 01 de Febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 30 de junio de 2016, considerando las necesidades del Hospital, las modificaciones de la planta temporal y las prórrogas. Actualmente se tiene la necesidad de realizar nuevamente una convocatoria con el fin de proveer los cargos para garantizar los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

Que con base en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No.002 de 2016 para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de Mayo de 2016 al 30 de Junio de 2016, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. CLAUDIA ILSE ECHEVERRY - Subgerente Científica
2. ISABEL EUGENIA SERRANO LOPEZ – Médico Especialista Coordinador
3. MARIA DEL PILAR GUEVARA SANCHEZ – Jefe de Oficina
4. YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ – Enfermera Especialista
5. HERNAN MORENO HERRAN – Profesional Especializado Área Salud
6. DEISY PASTORA IZQUIERDO VARGAS - Profesional Especializado Área Salud
7. LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO – Profesional Especializado
8. ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO – Enfermero
9. OFELIA VARGAS ROMERO - Enfermera Coordinadora
10. BLANCA OLGA VASQUEZ SANCHEZ- Profesional Universitario Área Salud
11. ESTELA AREIZA FRANCO – Jefe Oficina Asesora de Control Interno
12. LINA VIVIANA GUZMAN BARRETO – Profesional Universitario Área Salud
13. NANCY SALAZAR SANDOVAL - Profesional Universitario Área Salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo anterior, el comité de evaluación desarrollará esta labor, teniendo en cuenta el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 2289 del 28 de diciembre de 2006 y demás normatividad vigente. En este orden las funciones del comité se establecen así:

- a) Estudiar y evaluar las hojas de vida de acuerdo al ámbito de su competencia y a lo establecido en la convocatoria y a las Resoluciones Nos. 0521 del 13 de enero de



RESOLUCIÓN No. 2110
13 de abril de 2016

2015 y Resolución No. 0505 del 9 de enero de 2015 que adopta el Manual Específico de funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal del 1 de marzo al 31 de abril de 2015 y resolución No.0686 del 25 de Enero de 2016.

- b) Verificar y emitir los resultados de la calificación para cada una de las hojas de vida admitidas.
- c) Recomendar al agente especial interventor, sobre el listado del personal que estricto orden de mayor a menor puntaje deben ser nombrados en la planta temporal.
- d) Fomentar el estricto cumplimiento de los principios rectores de la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás principios que orientan la contratación Estatal.
- e) Elaborar sistemas y procedimientos de evaluación de hojas de vida con observancia de la normatividad vigente sobre convocatorias y en concordancia con el Decreto 1374 de 2014, para garantizar el principio de la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los participantes.
- g) Las demás que establezca la normatividad vigente al respecto.

ARTICULO TERCERO: La secretaría del Comité Evaluador estará a cargo de la Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de abril de 2016


ALFREDO JULIO BERNAL CAÑÓN
Agente Especial Interventor


Elaborado por: Victoria Eugenia Avilez Aroca
Profesional Universitario Gestión Talento Humano

Revisado por: Carolina Del Pilar Albarello Marulanda
Abogada Asesora Laboral